

4.1 Documento acreditativo de haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 5 de diciembre de 1984. Este ha de ser título de Doctor o justificante de la Universidad en el que figure la fecha de lectura de la tesis.

4.2 Curriculum vitae con la documentación correspondiente.

4.3 Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con el visto bueno del Director del proyecto y Director del Centro.

4.4 Aceptación por escrito del Centro del CSIC donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto.

4.5 Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuese seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24910

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 42 y el kilómetro 110 de la CN-VI por la autopista (E-455/83) (V-3.389).

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 31 de septiembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Res, S. A.», la concesión del citado servicio, como hilera-desviación del ya establecido entre Madrid, Salamanca, Zamora y Benavente (V-3.389), provincias de Madrid, Avila y Segovia, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 68 kilómetros. Kilómetro 42 y kilómetro 110 de la CN-VI por la autopista, se realizará en expedición directa.

Prohibiciones de tráfico: Queda terminantemente prohibido parar los vehículos en el recinto de la autopista para subir o bajar viajeros.

Expediciones: Trece sencillas los días laborables y diez sencillas los días festivos y entre el kilómetro 42 y el kilómetro 61 (salida número 4), quince sencillas los días laborables y diez sencillas los días festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.389.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.389.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrana Cuesta.—16.783-C.

ADMINISTRACION LOCAL

24911

RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1983, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra llamada de «ensanche y mejora del trazado y nuevo afirmado en la C. P. de Feria a La Parra, tramo primero», y que figura incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1983, con el número 38, siendo beneficiaria de la misma la propia Diputación Provincial de Badajoz, y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Real Decreto número 3711/1982, de 15 de diciembre, que establece medidas urgentes para la ejecución y aprobación de los planes provinciales de obras y servicios del ejercicio de 1983. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los quince naturales contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Feria, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta, podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 17 de octubre de 1984.—El Presidente, León Romero Verdugo.—14.509-E.

Derechos afectados

Localización de las fincas objeto de expropiación:

A lo largo del trayecto por el que discurre la carretera provincial de Feria a La Parra, en este sentido, fincas propiedad de los señores que a continuación se relacionan: Don Doroteo Fernández, don Apolonio Noriega, don Félix Muñoz, don Francisco Matamoras, don José Ruiz, don Agustín Ladera, don Francisco Matamoras (otra), don José Ruiz (otra) y don Juan Sayago.

Superficie de las fincas objeto de expropiación:

Finca número 1. Don Doroteo Fernández, 1.246,96 metros cuadrados.

Finca número 2. Don Apolonio Noriega, 485,57 metros cuadrados.

Finca número 3. Don Félix Muñoz, 400,63 metros cuadrados.

Finca número 4. Don Francisco Matamoras, 4.635 metros cuadrados.

Finca número 5. Don José Ruiz, 387,21 metros cuadrados.

Finca número 6. Don Agustín G. Ladera, 293,82 metros cuadrados.

Finca número 7. Don Francisco Matamoras (otra), 1.950,50 metros cuadrados.

Finca número 8. Don José Ruiz (otra), 3.931,03 metros cuadrados.

Finca número 9. Don Juan Sayago, 1.003,50 metros cuadrados.

24912

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El próximo día 3 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de unos terrenos sitos en el Arenal, propiedad de don Tomás Thomás Mut, con una superficie de 6.800 metros cuadrados, lindantes: por frente, con prolongación Cno. Ca Na Gabriela hacia la carretera Militar y por los lados y fondo con remanente predio de «Son Sunyer»; terrenos que han de ser destinados a la construcción de un centro docente, al haber sido programada por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el presente año la construcción de un Colegio público de 16 unidades de EGB, en dicha barriada; entendiéndose implícita la utilidad pública en relación a la expropiación de inmuebles, en base a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y cuya declaración de urgencia en la ocupación fue dispuesta por acuerdo del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en 27 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde.—14.537-E.

24913

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El próximo día 4 de diciembre de 1984, a las diez treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de unos terrenos sitos en el Camp Rodó, con una superficie de 7.824 metros cuadrados, propiedad de don Raimundo, don Antonio y doña Francisca Montís Villalonga y doña Rosa María Alaborn Montís y otros, lindantes: por Norte, con la calle Arquitecto Forteza; por Este, con la carretera de Valldemosa, y por Oeste, con calles Hermanos García Pañaranda, y por el Sur, con la calle Luis Aismany Pujol; terrenos que han de ser destinados a la construcción de un centro docente, al haber sido programada, la construcción de un Colegio público de 24 unidades en dicha barriada; entendiéndose implícita la utilidad pública en relación con la expropiación de inmuebles, en base a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y cuya declaración de urgencia en la ocupación fue dispuesta por acuerdo del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en 27 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde.—14.538-E.